SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 1171

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Septuagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 03 de mayo de 2017, que contienen el poder que la compañía extranjera **ODEBRECHT ENGENHARIA E CONSTRUÇAO INTERNACIONAL S.A.**, de nacionalidad brasilera, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 0345 de 16 de febrero de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 20 de febrero de 2016, confiere al señor Mauro Augusto Hueb Da Silva, de nacionalidad brasilera; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Sadinoel De Freitas Junior;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1057 de 16 de mayo de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Septuagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 03 de mayo de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera **ODEBRECHT ENGENHARIA E CONSTRUÇAO INTERNACIONAL S.A.**, de nacionalidad brasilera, confiere al señor Mauro Augusto Hueb Da Silva, de nacionalidad brasilera; así como, a la revocatoria de poder en relación al señor Sadinoel De Freitas Junior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) La Notaría Septuagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 03 de mayo de 2017, que contiene el poder y revocatoria que se califican; b) La Notaría antes mencionada tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 18 de octubre de 2016, que contiene el poder que fuera otorgado al señor Sadinoel De Freitas Junior, que ahora se revoca; y, c) Dicha Notaría siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que: a) El Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 03 de mayo de 2017, en la Notaría Septuagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución, y tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Sadinoel De Freitas Junior y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 09 de noviembre de 2016; b) tome nota de dicha protocolización y de la presente resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la mencionada compañía de 20 de febrero de 2016; y, c) Dicho Registro siente las razones respectivas.

Nº TRAMITE: 25805-0041-17 02/06/17
DOCUMENTO: Resolución

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 MAYO 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MRV
Exp. 706891
Tr. 25805-0041-17